CONTRATO N° Cd08/2020

"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESC. BAS. N° 999 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ID N° 383547"

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ Méjico, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"MLF Proyectos y Construcciones" con RUC N° 4.035.710**, domiciliada en Calle Aveiro a 630 mts. al oeste del Hospital Nacional, ciudad de Ita, Paraguay, representada en este acto por la Señora **María Liz Fleitas** con cédula de identidad N° 4.035.710, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESC. BAS. N° 999 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ID N° 383547", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESC. BAS. N° 999 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ID N° 383547" cuya especificación se detalla en este contrato. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con los requerimientos pertinentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383547.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2020, convocado por Municipalidad de General Bernardino Caballero, según resolución N° 50/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 61/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MLF Proyectos y Construcciones

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Tomás A. Mereles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

El monto total del contrato es de Gs. **137.325.605 (guaraníes, ciento treinta y siete millones trescientos veinte y cinco mil seiscientos cinco) IVA incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste establecida. Los detalles constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total
	Preparación de la Obra.			
1	Destronque de árbol.	gl.	1	468.650
2	Limpieza y preparación del terreno.	m2	81,39	683.676
3	Replanteo y marcación.	m2	81,39	545.313
4	Excavación de carga de cimiento de PBC	m3.	23,00	9.653.100
	Estructura de H° A°.			
5	Excavación y carga de zapatas de H° A°.	m3.	3,93	8.269.899
6	Pilares de H° A°.	m3.	0,81	1.704.483
7	Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y galería.	m3.	1,40	2.786.840
8	Encadenado de H° A° (inferior y superior)	m3.	3,15	6.270.390
	Muro de nivelación			
9	Muros de nivelación de 0,45	m2.	6,10	1.091.900
10	Muros de nivelación de 0,30.	m2.	19,20	2.367.360
11	Relleno y compactación	m3.	41,00	3.050.400
	Aislación Asfáltica de Muros			
12	Aislación horizontal de paredes de 0,15	m2.	12,00	681.600
13	Aislación horizontal de paredes de 0,30	m2.	5,30	290.440
14	Aislación horizontal de paredes de Canteros	m2.	5,25	298.200
	Muros de Elevación.			
15	Mampostería de elevación de 0,30 para revocar.	m2.	19,52	2.662.528
16	Mampostería de elevación de 0,15 para Revocar.	m2.	39,40	3.782.400
17	Mampostería de elevación de 0,30 visto 1 cara de ladrillo común.	m2.	25,62	3.197.376
18	Mampostería de elevación de 0,15 visto 1 cara de ladrillo común c/ Cantero- Parapeto.	m2.	30,40	2.644.800
19	Envarillado 2 hiladas con 3 varillas ϕ 8 mm.	ml.	40,25	1.163.225
	Pilares.			
20	Pilar de mampostería de 0,30 x 0,45 para revocar.	ml.	9,00	1.368.000
	Techo			
21	Techo de tejas y tejuelones prensados con tirantes de madera	m2.	98,55	27.643.275
	Revoques			
22	Revoques interiores- exteriores a 1 capa	m2.	154,00	5.005.000
23	Revoques de pilares de mampostería.	ml.	9,00	191.700
24	Revoques de viga cumbrera y voladizo de encadenado de H° A°	m2.	15,46	575.112
25	Revoques de nivelación.	m2.	16,70	472.610
	Piso.			
26	Contrapiso de H° de cascote.	m2	66,00	2.336.400
27	Baldosa calcárea en aula, galería y sanitario	m2.	66,00	5.200.800
28	Zócalo calcáreo.	ml.	37,05	948.480
	Colocación de abertura de madera.			
29	abertura de madera de marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero.	Unidad	1,00	1.148.000
30	abertura de madera de marco 0,15 y puerta para boxes- baño 0,60 x 1,20	Unidad	2,00	1.337.700
	Colocación de aberturas metálicas.			

Proyectos y Construcciones

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO • INTENDENCIA

Lic. Tomás A. Mereles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

31	Marco y Puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas) metálicas	Unidad	1,00	2.032.000
32	Ventana tipo balancín de 1,50 x 1,70	Unidad	4,00	2.639.000
33	Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/ SS.HH.	Unidad	4,00	2.047.200
	Alfeizar de ventana			
34	Alfeizar de ventana de ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero.	ml.	2,50	99.500
35	Alfeizar de ventana de mocheta de revoque.	ml.	49,60	1.175.520
	Pintura			
36	Pintura de paredes revocadas interiores al látex	m2.	146,60	2.858.700
37	Pintura de aberturas de madera c/ barniz.	m2.	3,36	81.312
38	Pintura de viga cumbrera y galería al látex	m2.	15,46	301.470
39	Pintura de pintura de techo (maderamen) al barniz.	m2.	98,55	2.542.590
40	Pintura de mampostería visto al látex	m2.	48,89	1.075.580
41	Pintura de revoque al látex, exterior color mostaza.	m2.	52,36	1.183.336
42	Pintura de aberturas metálicas.	m2.	21,9	604.440
	Revestimientos.			
43	Revestimiento de Azulejo	m2.	19,50	1.536.600
44	Colocación de vidrios en aberturas.	m2.	17,00	2.861.950
	Instalación Sanitaria.			
45	Agua corriente, desagüe cloacal- cámara de inspección y artefactos sanitarios, para dos inodoros, tres lavatorios y una ducha.	gl.	1,00	4.049.500
46	Cámara Séptica de 0,75 x 1,50	un.	1,00	2.206.750
47	Pozo Absorbente de 2.00 x 2,50	un.	1,00	3.644.000
	Instalación Eléctrica.			
48	Instalación Eléctrica.	gl.	1,00	3.706.000
49	Artefacto Eléctrico.	gl.	1,00	2.699.600
50	**Pizarrones.**	Unidad	1,00	1.327.000
51	Limpieza Final.	m2.	81,39	813.900
	TOTAL:			**137.325.605**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Plazo para la terminación de la obra: 120 días calendario
Lugar de la obra: ESC. BAS. N° 999 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, Localidad de Isla Segura, coordenadas geográficas: -25.78915, -56.9391

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del Contrato. La cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y con vigencia de 150 días.

MLF
Proyectos y Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Tomás A. Mereles Cano
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PRE-ESCOLAR EN LA ESC. BAS. N° 999 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los 13 días del mes de **agosto** de **2020**.

MLF Proyectos y Construcciones

.....
María Liz Fleitas
MLF Proyectos y Construcciones
Contratista

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA

.....
Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal